

ACTO ADMINISTRATIVO DE RECTIFICACIÓN NO. 13/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. MOPC-CCC- LPN-2018-0006, LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del miércoles 13 de febrero de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila Carpio**, Directora Adscrita al Despacho del Ministro y Presidenta del Comité, actuando en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Nuñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidente del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

ÚNICO: RECTIFICAR, si procede, el Acta de Adjudicación No. 160/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0006, llevado a cabo para la “*adquisición de Equipos de Comunicaciones*” en virtud de un error aritmético en la oferta económica y por ende el monto adjudicado a la entidad social **CECOMSA, S.R.L.**

La **Arq. Laura Ávila Carpio**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes la siguiente cronología de eventos en virtud de la cual se hace la presente rectificación, a saber:

RESULTA: Que en fecha 16 de julio de 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el acto administrativo No. 137/2018 a través del cual fue aprobado el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, fueron designados los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas el Ing. Rafael Castillo, Analista de Proyectos de la Dirección de TI, Ing. Ramon Morillo, Director de Infraestructura y Comunicaciones de la Dirección de TI y al Sr. Nelson Solano, Encargado Área Soporte Técnico de la Dirección de TI y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la “*adquisición de equipos de comunicaciones*”.

RESULTA: Que, en el curso de la evaluación de las ofertas de dicho proceso, los peritos evaluadores en su recomendación de adjudicación realizada mediante informe de fecha 15 de noviembre de 2018, indicaron, entre otras cosas, lo siguiente:

LOTE 3				CECOMSA, S.R.L.				SQUARE SOLUTION, S.R.L.			
Items	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio + itbis (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio + itbis (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)
1	Licencia Cyberoam TXL-1000NGY V-R36	1	Unidad	1,426,63 4.24	256,794 .16	1,683,42 8.40	<u>1,683,428.</u> <u>40</u>	-	-	-	-
2	Licencia Cyberoam TXL-2500NGY V-R36	2	Unidad	1,978,88 3.20	365,198 .98	2,344,08 2.18	<u>4,688,164.</u> <u>36</u>	-	-	-	-
3	Desarrollo e implementación de un Sistema de Planificación Institucional (sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Estratégicos y planes Operativos)	1	Unidad	-	-	-	-	14,425,00 00.00	2,596,50 0.00	17,021,50 0.00	<u>17,021,50</u> <u>0.00</u>



LOTE 3				CECOMSA, S.R.L.				SQUARE SOLUTION, S.R.L.			
Items	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio + itbis (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio + itbis (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)
4	Licencia Adobe InDesign CC for teams Team Licensing Subscription Government	1	Unidad	31,746.09	5,714.30	37,460.39	<u>37,460.39</u>	-	-	-	-
TOTAL				6,409,053.15				17,021,500.00			

RESULTA: Que luego de firmada el acta de adjudicación No. 160/2018 elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 16 de noviembre de 2018, y publicada en los diferentes portales web institucional y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se procedió a solicitar la suscripción del contrato tal como corresponde.

RESULTA: Que el procedimiento en cuestión fue debidamente cargado en el Portal Transaccional; sin embargo, la Dirección Jurídica al momento de elaboración de contrato detecto el referido error, e informo a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la existencia del error aritmético en la propuesta de la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, consistente en un error en el cálculo del ITBIS en el total ofertado del LOTE 3 ITEM 2, lo que en consecuencia provocó un error en la sumatoria y por ende en el total adjudicado.

RESULTA: Que los peritos designados para la evaluación del proceso, emitieron un informe rectificativo recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha ocho (08) del mes de febrero en el que indicaron que la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, en la oferta presentada, al transcribir el valor de ITBIS, coloco un valor incorrecto de RD\$365,198.98, siendo el valor correcto RD\$356,198.98, procediendo a la sustitución en el referido informe, procediéndose en consecuencia a la corrección del precio total ofertado al valor de RD\$6,391,053.14.

RESULTA: Que, habiéndose detectado dicha diferencia procede que este Comité verifique la discrepancia indicada y actúe en consecuencia, para que en caso de que proceda se realice la rectificación del acta de adjudicación No. 160/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018.



RESULTA: Que, en virtud del informe de los peritos de fecha seis (06) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), el Comité de Compras y Contrataciones sometió a deliberación y posterior aprobación la rectificación del monto expresado en el dispositivo segundo de la citada acta de adjudicación, a favor de la empresa **CECOMSA, S.R.L.**, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento refiere que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 4 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo, establece que: *“Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al numeral 6 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, se indica que: *“Principio de eficacia: En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales (...)”*

CONSIDERANDO: Que de conformidad al párrafo I del artículo 46 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, establece que: *“También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La oferta económica de la razón social **CECOMSA, S.R.L.** para el proceso de Licitación Pública Nacional, Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0006.

VISTO: El informe final de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación, de fecha 15 de noviembre de 2018, emitido por los peritos designados para la evaluación del proceso de Licitación Pública Nacional, Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0006.

VISTA: El acto administrativo de adjudicación No. 160/2018, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha 16 de noviembre de 2018.

VISTO: El informe rectificativo de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación, de fecha 06 de febrero de 2019, emitido por los peritos designados para la evaluación del proceso de Licitación Pública Nacional, Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0006.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ACOGER, como al efecto **ACOGE**, las recomendaciones del informe rectificativo elaborado por los peritos evaluadores, presentados en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), mediante el cual concluyen que el monto correcto de adjudicación es de **RDS\$6,391,053.14** a favor de la razón social **CECOMSA, S.R.L** respecto al Lote 3 en el marco del procedimiento por comparación de precios de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0006, llevado a cabo para la “*adquisición de equipos de comunicaciones*”.

SEGUNDO: MODIFICAR, como al efecto **MODIFICA**, el monto adjudicado a la empresa **CECOMSA, S.R.L.**, indicado en el Acta de Adjudicación No. 160/2018, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 16 de noviembre de 2018, en el marco del procedimiento por comparación de precios de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0006, llevado a cabo para la “*adquisición de equipos de comunicaciones*”, para que se lea de la siguiente manera:

Adjudicatario	Lotes/ítems	Montos
CECOMSA, S.R.L.	LOTE 3	RDS\$6,391,053.14



Adjudicatario	Lotes/items	Montos
	ÍTEMS 1,2, y 4	

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la notificación de la presente acta rectificativa de adjudicación a la empresa adjudicataria **CECOMSA, S.R.L.**, para conocimiento.

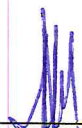
CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la notificación de la presente acta rectificativa de adjudicación a la Dirección Jurídica y Dirección Financiera del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para conocimiento y fines de lugar.


QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la remisión de la presente acta rectificativa a la Oficina de Acceso a la Información para que sea cargado en el portal web de la institución www.mopc.gob.do; así como proceder con la publicación en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Arq. Laura Ávila Carpio

Directora Adscrita al Despacho del Ministro
 Presidenta designada del Comité


Dra. Selma Méndez Risk
 Directora General Legal
 Asesora Legal y miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
 Director Gral. Administrativo y Financiero
 Miembro


Licda. Melissa Nuñez
 Responsable de la OAI
 Miembro


Ing. Delsa Tactuk
 Directora Gral. Planificación y Desarrollo
 Miembro